

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIO DE HOY	
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		<i>Al contado.</i>								
24-1-927	67,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,25	24-1-927	630,00	Banco de España.....	500		630,00	
24-1-927	67,00	> E, de 25.000 >	67,20	24-1-927	400,00	Banco Hipotecario de España...	500		400,00	
24-1-927	67,00	> D, de 12.500 >	67,20	19-1-927	200,00	Banco Español de Crédito.....	250			
24-1-927	67,00	> C, de 5.000 >	67,20	24-1-927	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	175,00	
24-1-927	67,00	> B, de 2.500 >	67,20	24-1-927	195,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		194,00	
24-1-927	67,00	> A, de 500 >	67,20	17-1-927	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		137,75	
24-1-927	67,25	> G, de 100 >	67,50	24-1-927	95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	600			
24-1-927	67,25	> H, de 200 >	67,50	24-1-927	32,00	carera España... (Ordinarias...)	600			
		<i>Estampillada.</i>			24-1-927	369,00	Unión Española de Explosivos..	100		380,00
24-1-927	80,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	80,85	24-1-927	472,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		476,50	
24-1-927	80,85	> E, de 12.000 >	80,85	24-1-927	487,00	Idem Norte de España.....	475		489,50	
24-1-927	81,20	> D, de 6.000 >		20-1-927	43,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos			
21-1-927	81,50	> C, de 4.000 >	81,50			OBLIGACIONES				
24-1-927	81,60	> B, de 2.000 >		15-1-927	415,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100		
24-1-927	82,25	> A, de 1.000 >	82,25	24-1-927	88,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	88,25	
24-1-927	82,50	> G, de 700 >		24-1-927	95,90	Idem id. id.....	500	5	97,00	
24-1-927	82,50	> H, de 300 >		24-1-927	107,80	Idem id. id.....	500	6	107,60	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			24-1-927	95,00	Idem del Banco de Crédito ..			
11-9-927	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		22-1-927	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	98,00	
13-1-927	88,75	> D, de 12.500 >		23-12-926	92,80	Serie A.....	500	5		
24-1-927	88,00	> C, de 5.000 >	88,00	12-1-927	81,10	F. C. M. Z. A. Va- > B.....	500	4 1/2		
24-1-927	88,00	> B, de 2.500 >	88,00	21-1-927	72,00	Madrid a Ariza..... > C.....	500	7		
24-1-927	88,00	> A, de 500 >	88,00	6-10-926	67,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.....	500	3		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			26-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.....	500	3	
24-1-927	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- 3.ª serie.....	500	3		
24-1-927	90,90	> E, de 25.000 >	91,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de Espa- 4.ª serie.....	500			
24-1-927	90,90	> D, de 12.500 >	91,00	28-5-926	64,00	Idem Norte de Espa- 5.ª serie.....	500			
24-1-927	91,25	> C, de 5.000 >	91,40			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
24-1-927	91,25	> B, de 2.500 >	91,25	24-1-927	96,00	Obligaciones.....	500		96,00	
24-1-927	91,25	> A, de 500 >	91,40	18-11-926	93,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			24-1-927	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		84,00
22-1-927	90,25	EMISIÓN DE 1917		24-1-927	84,00	Idem id. 1918.....	500		84,00	
22-1-927	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		24-1-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		97,00	
24-1-927	90,65	> E, de 25.000 >	90,90	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
24-1-927	90,65	> D, de 12.500 >	90,90	4 por 100 perpetuas al contado.....	449.000	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
24-1-927	90,65	> C, de 5.000 >	90,90	Idem fin corriente.....	0	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,30 pesetas por 100 francos.				
24-1-927	90,65	> B, de 2.500 >	90,90	Idem fin próximo.....	0	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,84 pesetas una.—1.000 a 29,56.				
24-1-927	90,65	> A, de 500 >	90,90	4 por 100 amortizable.....	14.000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,30 pesetas por 100 liras.				
24-1-927	90,65	DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	93.500				
		AMORTIZABLE 4 POR 100			Acciones del Banco de España.....	17.000				
24-1-927	100,00	Serie A.....	100,40	Idem del Banco Hipotecario.....	12.500					
24-1-927	100,00	" B.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	7.300					
19-1-927	99,90	" C.....		Azucarera.—Preferentes.....	0					
					Idem.—Ordinarias.....	0				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	2.000				
					Idem id. al 6 %.....	16.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 26 26 Enero 1927 Anexo único.—Página 341

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, entre Aranda de Duero y Sobillo de la Ribera (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 678 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y la oficina del Ramo de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 26 de Febrero a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Piedralabes y Arenas de San Pedro (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y las oficinas del Ramo de Piedralabes y Arenas de San Pedro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Valverde del Camino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y la oficina del Ramo, en Valverde del Camino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 26 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cáceres y Talaván (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 28 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Belchite y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Belchite, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Almería y San José (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería, el día 28 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobadas por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Talavera de la Reina y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Toledo y Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-

cidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 19 del citado Febrero, a las once horas. Madrid 19 de Enero de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Alhama de Aragón y la de Jaraba (24,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y la Estafeta de Alhama de Aragón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 19 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acre-

ta haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Fuente de Piedra y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y estafeta de Fuente de Piedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 12 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Estepa y Herrera (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la oficina de Estepa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Febrero próximo, a las diez

y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 26 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Calaceite y Ventas de Valdecalgorfa con Hijuela (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecabinas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 19 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 19 de Enero de 1927.—El Director general, Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS.

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo segundo de la sección segunda de Colunga a Boltaña, cuyo presupuesto asciende a 418.928,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.567,85 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de García a Vilella Baja, cuyo presupuesto asciende a 486.509,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.525,30 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona, en el kilómetro 309 a la de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto asciende a 197.984,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.929,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona, en Falset, a la sección de la de Lérida a Flix a Reus, con la de Esplugas de Francolí a Flix, en el puente de Ciurano, cuyo presupuesto asciende a pesetas 538.660,76, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 16.159,82 pesetas.

La segunda subasta se verificará en

la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo segundo de Simat de Valldigna a Játiba, cuyo presupuesto asciende a 486.103,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 13.983,10 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la

subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Sos a Ruesta a Bailo, cuyo presupuesto asciende a 188.085,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 5.642,57 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

Hasta las trece horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, cuyo presupuesto asciende a 356.947,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 10.708,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la sección segunda de la línea de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 1.851.329,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 37.026 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Enero de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Módulo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna condición.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explotación y fábrica del trazo primero de la sección segunda de la línea de Val de Zafan a San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte según el Real decreto de 26 de Enero de 1926.

3.º La parte fija de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en cuatro anualidades: la primera, de 500.000 pesetas, en 1927, y la segunda, de 500.000, en 1928; la tercera, de 500.000, en 1929, y el resto, de 351.329,85, en 1930.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid 22 de Enero de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas in-

mediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—42

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Habiéndose solicitado por D. Nemesio Rodríguez González, vecino de Luintra, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte diario de viajeros entre Orense y Gerreda, por Luintra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Chevrolet, de 20 HP, y doce asientos en interior.

Orense a 12 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

P—120

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 11.611, de 7.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de Marzo de 1919 a nombre de D. Manuel Camiña Camiña y doña Elvira Camiña Aspera, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta capital, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñán.

X—238

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de suscripciones a metálico de Deuda amortizable al 5 por 100, emitida por Real decreto de 22 de Octubre de 1926, número 464, expedido por esta Sucursal en la citada fecha, por 5.000 pesetas nominales, a nombre de D. Martín Machín Vaquero, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España;

advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de Enero de 1927.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—236

COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Secundino de la Torre y Orviz, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que en vista de una

solicitud del Notario de San Bartolomé de Nava, electo de Cangas de Onís y que antes sirvió las de Colunga y Lucena, interesando la devolución de la diferencia de la fianza entre segunda y tercera categoría, me hallo instruyendo expediente, y en él he acordado la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1926.—Secundino de la Torre y Orviz.

X—237

BANCO DE VIZCAYA

CAPITAL: 40.000.000 DE PESETAS. RESERVAS: 23.000.000 DE PESETAS

Su situación el día 31 de Diciembre de 1926.

(Ajustada al modelo aprobado por Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1922 y 8 de Abril de 1924.)

ACTIVO

Pesetas.

	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	70.778.512,84
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo al cambio del día).....	144.082,59
Bancos y banqueros.....	18.911.092,19
	80.833.687,62
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	46.849.693,95
Efectos de comercio a mayor plazo (condicionales).....	135.771,43
TÍTULOS:	
Fondos públicos.....	100.526.109,39
Valores de Empresas de Ferrocarriles, Tranvías, Electricidad y otras:	
Obligaciones.....	19.556.049,93
Acciones.....	43.798.525,80
	210.363.150,50
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	50.731.476,07
Deudores varios a la vista.....	3
Deudores a plazo.....	35.142.382,88
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo al cambio del día).....	17.052.504,63
	102.926.363,63
IV.—Sucursales	
V.—Deudores por aceptaciones y avalos	
	8.868.564,00
VI.—Inmuebles	
	4.426.373,15
VII.—Mobiliario e instalación	
	1.899.212,35
VIII.—Accionistas	
	12.000.000,00
IX.—Cuentas de orden	
	10.856.378,55
X.—Cuentas diversas	
	2.268.205,91
XI.—Cupones y amortizaciones al cobro	
	969.084,02
XII.—Gastos generales	
	3
XIII.—Intereses de Caja de Ahorros y cuentas corrientes a la vista	
	3
XIV.—Dividendo activo a cuenta	
	3
VALOR NOMINAL	496.446.430,65
V.—Depósitos	1.036.336.183,24
	1.532.782.613,89

PASIVO

Pesetas.

I.—Capital	40.000.000,00
II.—Fondo de reserva	23.000.000,00
Fondo de liberación	1.000.000,00
III.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	77.793.778,48
Acreedores a la vista (cuenta corriente e impositivos).....	135.635.725,34
Acreedores hasta el plazo de un mes (c/c especiales y Caja de Ahorros)...	69.980.938,39
Acreedores a mayores plazos (Imposiciones).....	47.993.003,04
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo al cambio del día).....	16.660.607,00
	270.270.273,77
IV.—Sucursales	47.674.234,44
V.—Efectos y demás obligaciones a pagar	6.528.272,21
VI.—Aceptaciones por cuenta ajena ...	11.459.753,94
VII.—Cuentas de orden	12.701.475,44
VIII.—Cuentas diversas	4.230.165,64
IX.—Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro	979.037,50
X.—Pérdidas y Ganancias:	
Remanente del ejercicio de 1926.....	809.439,23
VALOR NOMINAL	496.446.430,65
XI.—Depositantes	1.036.336.183,24
	1.532.782.613,89

Distribución de utilidades en vista del resultado del ejercicio de 1926.

Pesetas.

Remanente del ejercicio de 1925.....	644.458,83
Beneficios líquidos obtenidos en 1926.....	9.118.430,59
TOTAL	9.762.889,42
Dividendo activo, 60 pesetas por acción.....	4.800.000,00
Para Fondo de Liberación.....	1.500.000,00
Impuestos del Estado y Provincia.....	1.820.000,00
Amortización de Mobiliario e Instalación...	250.000,00
Otras atenciones estatutarias.....	364.737,02
Caja de Pensiones de empleados.....	418.713,17
Remanente para el próximo ejercicio.....	809.439,23
TOTAL	9.762.889,42

El Contador, Teodoro Elizondo.—El Director general, Venancio de Echevarría.—V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, José Vallejo.

X—241

**VICARIATO GENERAL DEL OBIS-
PADO DE MADRID-ALCALÁ**

Por providencia del Sr. Teniente Vicario de esta Diócesis, se cita de comparecencia en el Tribunal Eclesiástico a Engracia Martínez Fernández, cuyo paradero se desconoce, para que lo haga en el plazo de ocho días, a conceder o negar a su hijo Eugenio López Martínez, que intenta contraer matrimonio. — El Notario, Carlos Montalbán.

X—

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza, número 15.685, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Juan Francisco Rodeno y doña María Hervás Martín, con fecha 23 de Abril de 1918, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1927.—El Director, R. Iparraguirre.

X—242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ALMAGRO**

En Junta general celebrada el día 15 Agosto, de este año, por los señores accionistas propietarios de la Plaza de Toros de esta ciudad, se ha acordado girar un dividendo pasivo de seis pesetas por acción, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento, y se hace saber así a los señores accionistas, para que, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, verifiquen el pago en el domicilio del Tesorero, en esta ciudad, calle de San Agustín, número 8, bien entendido que, transcurrida esta fecha, se les tendrá por renunciados a la acción o acciones cuyo pago se encuentre en descubierto, cediéndolas en favor de la Sociedad y sin derecho a reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento por que se rige esta Sociedad.

Almagro a 16 de Octubre de 1926. El Secretario, A. Julio Pérez.—Visto bueno, el Presidente, El Conde de Valparaíso.

X—240

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE BANDE**

Don Alfredo Durán Sieiro, Juez de primera instancia, accidental, de este partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 18 de Octubre último, en virtud de expediente que se instruye a instancia de Ramona Devesa Míguez, ha sido declarado ausente en ignorado paradero su esposo, Juan Méndez Cruz, vecino de Corbelle, de este tér-

mino, y, en su consecuencia, se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, previéndose a uno y otros que, de no concurrir dentro del término legal, les parará el perjuicio que proceda con arreglo a derecho.

Dado en Bande a 18 de Enero de 1927.—El Secretario, Ramón R. Chantretero.—El Juez, Alfredo Durán.

X—239

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ,
DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de la Sociedad Alfaro y Compañía, contra D. Germán Checa Escobar, en reclamación de un crédito hipotecario que grava la finca que se describirá, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente:

Finca.—Un edificio destinado a posada, sito en La Roda, provincia de Albacete, que consta de planta baja y cámaras, varias habitaciones y dependencias, corral o parador y un pozo en el mismo, situado extramuros de La Roda, en el paraje llamado de la Estación, a la derecha de la carretera que desde Almodóvar del Pinar conduce a la estación férrea de La Roda; ocupa una superficie de cinco celemines y tres cuartillos de apeo cebadal, o sean 16 áreas, 78 centiares y 43 decímetros cuadrados; linda: por su frente, o saliente, con la mencionada carretera; izquierda, entrando, o Mediodía, ejidos de la expresada estación y derecha, o Norte, y espalda o fondo, o Poniente, terrenos de Juan José Meruga, antes Eusebio de Castro.

La indicada subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. La indicada finca sale a subasta, sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores que lo intenten el 40 por 100 de la cantidad de 75.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1927.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE PALENCIA**

D. Ernesto S. de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hago saber: Que por auto fecha 14 de los corrientes, recaído a virtud de escrito del Procurador D. Fausto Celada Arce, acordé tener por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Regular Colectiva, que gira bajo la razón social, hoy en liquidación Angel Alonso e Hijos, con domicilio en esta ciudad, dedicada a la compra y venta al por mayor y menor de lanas, pieles, toda clase de curtidos y sus similares y de la que es Gerente y Administrador don Felipe Alonso Rodríguez, anotario en el Registro especial de este Juzgado, en el Mercantil de este partido y en el de la Propiedad de Ballanás, y la intervención de todas las operaciones de la Sociedad deudora y para que las lleven a efecto se designaron Interventores judiciales a D. José María del Campo, D. Manuel Albarrán y Sanz y el Sr. Director de la Sucursal del Banco Castellano, en esta capital, a quienes les han sido conferidas las facultades que limita el artículo 5.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a 17 de Enero de 1927.—El Juez, Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

X—243

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE SAN FELIU DE LLOBREGAT**

En el Juzgado de primera instancia de este partido se sigue el expediente promovido por D. Agustín Vilalta y Manonelles, sobre denuncia del extravío de dos obligaciones del ferrocarril Norte de España, especiales Ahmansa a Valencia y Tarragona, al 4 por 100, números 24.601 y 24.602, de valor nominal cada una de ellas 475 pesetas, cuya denuncia, por el extravío de dichas obligaciones ha sido admitida por providencia del día de hoy.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las dos indicadas obligaciones, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Felú de Llobregat, 13 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Santiago Viscarri.

X—235

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 83 de Marina.

303

GARMONA FERNANDEZ, José; vecino de La Línea y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, con objeto de prestar declaración en causa contra José Pérez Fernández por disparo.

355

304 y 305

GASTILLO ESTEBANEZ, Manuel del; domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Morales, número 1 (Carabanchel Bajo); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración como perjudicado, ser reconocido por los Médicos forenses e instruirle, como se le instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por intoxicación de dicho individuo, instruido por el Juzgado y Secretaría referidos bajo el número 746 de 1926.

388

306

CEBALLOS, D. José, y sus hijos don José y D. Julián; domiciliados últimamente en Madrid, paseo de Rosales, número 62; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración e instruir al primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se le instruye por medio del presente, en causa por daños en el automóvil propiedad de dicho señor, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

387

307

El corredor Antonio Heredia, cuyas demás circunstancias se desconocen, que en los días 6, 7 y 8 de Agosto último intervino en la compra de caballerías hecha en Aguilar de la Frontera por Juan Montoya Bautista; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número

132 del pasado año, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

355

308

El Sr. Marqués de Alava, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, propietario que fué del automóvil M-182; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 122 de 1926 por daños, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

409

309

HOLTE CASTELLO, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gutenberg, número 5; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por intoxicación del mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 7 de 1927.

381

310

LEON ALEJANDRO, Antón; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Telde, para prestar declaración en causa que se instruye por muerte de María Alejandro Macías, y serle ofrecido el dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

402

311

MARTINEZ GORRISTEAGA, Luis, y un tal Alejandro, de Gallur; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida, para ser oídos en causa por el delito de estafa, instruida por el mismo, con el número 3 del corriente año.

417

312

MARTENEZ LEGARDON, Félix; domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar, natural de Aguilar de Codas; comparecerá ante el Juzgado de Salas de los Infantes, en el término de diez días, para que sea reconocida la lesión que le fué inferida y se le siga curando, si ya no lo estuviera, y para que ampie declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones al mismo y otro.

426

313

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Ricardo; vecino de Santa Marta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con objeto de ser oído en el sumario número 226 de 1926, sobre daños; apercibido que si no comparece se ordenará su detención.

410

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 519 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

353

ARCO Y AGUSTINO, Isaac del; natural de Villarejo del Valle (Ávila), de estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Valentín y de Romana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 25 o 27, piso cuarto; procesado por estafa, sumario número 130 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

391

354

ASENSIO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de José y de Pilar, de estado soltero, profesión cortador de calzado, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Aragón, número 5; procesado por estafa, sumario número 88 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no haberlo será declarado rebelde.

359

355

BASTRA DURAN, Salvador; hijo de Agustín y de Joaquina, natural de Puigcerdá, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Hospital, calle Medio, casa número 21; procesado en causa número 258 de 1925, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas Fossé, para res-

(Continúa en la página 358.)

Tribunal Supremo de la Hacienda pública

ESCALAFON DEL PERSONAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES						
			Al Estado					En el Tribunal			En la clase		
			Años	Meses	Días			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
PRESIDENTE E INTERVENTOR GENERAL DEL ESTADO													
1	Excmo. Sr. D. Julio Urbina y Ceballos-Escalera, Marqués de Cabrillana del Monte.....	19 Septiembre 1925...	47	4	3	2	6	1	8	12	9 Enero 1860.....	>	
4 MAGISTRADOS DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE													
1	Excmo. Sr. D. José Asensio y Caro, Censor.....	1 Julio 1924.....	24	10	6	2	6	2	6		26 Mayo 1864.....	>	
2	Francisco Aced y Hartrina.....	1 Julio 1924.....	32	10	27	2	6	2	6		30 Abril 1889.....	>	
SECRETARIO GENERAL													
3	Excmo. Sr. D. Pedro Seoane y Varela.....	1 Julio 1924.....	11	4	10	2	6	2	6		15 Febrero 1858.....	Servicios a efectos de jubilación: diez y nueve años, cuatro meses y diez días. Tiene instruido expediente de capacidad.	
4	Luis Maffiotte y La Roche.....	19 Septiembre 1925...	49	2	15	2	6	1	3	12	20 Noviembre 1862.....	>	
8 MAGISTRADOS DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE													
1	Excmo. Sr. D. Ramón Baeza y Saravia.....	1 Julio 1924.....	44	3	17	2	6	2	6		27 Mayo 1861.....	>	
2	Sr. D. Antonio González Cedrón.....	1 Julio 1924.....	43	9	24	2	6	2	6		5 Mayo 1863.....	>	
3	Diego Villa y Lindamón.....	1 Julio 1924.....	43	10	28	2	6	2	6		24 Septiembre 1863...	>	
4	Alejandro Benito y Curto.....	1 Julio 1924.....	38	5	4	2	6	2	6		19 Marzo 1867.....	>	
5	Alberto López Selva.....	1 Julio 1924.....	35	5	14	2	6	2	6		6 Agosto 1864.....	>	
6	David Ortiz y Arce.....	1 Julio 1924.....	31	6	8	2	6	2	6		29 Octubre 1873.....	>	
7	Leandro González Reviriego.....	1 Julio 1924.....	18	9	26	2	6	2	6		18 Junio 1884.....	>	
8	Rodrigo Díaz Gutiérrez.....	19 Septiembre 1925...	40	9	15	2	6	1	3	12	3 Mayo 1867.....	>	
12 MAGISTRADOS DE CUENTAS DE TERCERA CLASE													
1	Sr. D. Damián Estados y Guasp.....	1 Julio 1924.....	46	3	16	2	6	2	6		7 Diciembre 1860.....	>	
2	Santos Santamaría y Muro.....	1 Julio 1924.....	19	5	3	2	6	2	6		26 Febrero 1886.....	>	
3	Alfredo Rodríguez Escobar.....	1 Julio 1924.....	33	3	15	2	6	2	6		18 Diciembre 1872.....	>	
4	José J. Villarecho y Arias.....	1 Julio 1924.....	25	3	21	2	6	2	6		23 Enero 1880.....	>	
5	Carlos Fuentes y Urquidí.....	1 Julio 1924.....	48	9	21	2	6	2	6		25 Septiembre 1860.....	>	
6	Feliciano Serrano Sabando.....	1 Julio 1924.....	45	5	25	2	6	2	6		9 Junio 1860.....	>	
7	Gonzalo María Piñana y de Arellano.....	1 Julio 1924.....	18	5	27	2	6	2	6		22 Marzo 1881.....	>	

8	Vicente Díez-Arjas Cachero.....	19 Agosto 1924.....	81—10—1	2—6—>	2—4—12	22 Enero 1872.....
9	Joaquín Arnal y Fernández.....	1 Mayo 1925.....	19—7—11	2—6—>	1—3—>	22 Diciembre 1875....
10	Ramón Gutiérrez Ferriz.....	27 Julio 1925.....	15—8—6	2—6—>	1—5—4	19 Agosto 1888.....
11	Cándido Rolando Larraz.....	28 Noviembre 1925....	22—>—12	2—6—>	1—1—3	28 Junio 1875.....
12	Máximo López Rodríguez.....	3 Noviembre 1926....	33—5—18	2—6—>	>—1—28	8 Marzo 1872.....

14 JUECES DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE

1	Sr. D. Juan Francisco de Castro y Díaz.....	1 Julio 1924.....	20—11—2	2—6—>	2—6—>	2 Febrero 1879.....
2	Ginés Valcárcel y Andrés.....	1 Julio 1924.....	84—10—11	2—6—>	2—6—>	21 Junio 1872.....
3	Francisco Vallduy y Pueter.....	1 Julio 1924.....	46—6—1	2—6—>	2—6—>	28 Septiembre 1884....
4	José Altedo y Fomenla.....	1 Julio 1924.....	39—5—24	2—6—>	2—6—>	10 Mayo 1868.....
5	Mariano Hernández de Lorenzo.....	1 Julio 1924.....	40—8—25	2—6—>	2—6—>	16 Julio 1863.....
6	Manuel Martínez Artsaga.....	1 Julio 1924.....	41—9—28	7—6—>	2—6—>	17 Noviembre 1865....
7	Arnador Cantero y Cañeto.....	1 Julio 1924.....	44—3—17	2—6—>	2—6—>	3 Noviembre 1869....
8	Ignacio María de Cereceda y Legarda.....	16 Agosto 1924.....	36—9—27	2—6—>	2—4—16	30 Julio 1869.....
9	Juan Vicente Parrilla y Vallejo.....	19 Agosto 1924.....	39—5—13	2—6—>	2—4—12	26 Marzo 1870.....
10	Pedro Medio y Medio.....	1 Mayo 1925.....	38—5—>	2—6—>	1—8—>	21 Enero 1871.....
11	Inocencio Bermejo y Andrés.....	27 Julio 1925.....	40—6—20	2—6—>	1—6—4	23 Julio 1864.....
12	Miguel de Letre y Signoret.....	28 Noviembre 1925....	38—>—21	2—6—>	1—1—3	8 Mayo 1863.....
13	Antonio Rubio y Ganga.....	28 Marzo 1926.....	40—10—2	2—6—>	>—9—6	22 Octubre 1866.....
14	Enrique Daniel y Flores.....	3 Noviembre 1926....	33—6—16	2—6—>	>—1—28	18 Diciembre 1871....

16 JUECES DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE

1	Sr. D. José Ramón Hernando.....	1 Julio 1924.....	29—9—>	2—6—>	2—6—>	22 Noviembre 1867....
2	Luis de la Calle Menéndez.....	1 Julio 1924.....	28—5—15	2—6—>	2—6—>	2 Diciembre 1877....
3	José Horno y Ruiz.....	1 Julio 1924.....	17—8—>	2—6—>	2—6—>	28 Junio 1881.....
4	Enrique Díaz Gutiérrez.....	1 Julio 1924.....	21—8—23	2—6—>	2—6—>	24 Noviembre 1863....
5	Emilio A. Luque Manchoffo.....	1 Julio 1924.....	38—2—6	2—6—>	2—6—>	4 Enero 1869.....
6	Alfredo Farache y López.....	1 Julio 1924.....	38—8—21	2—6—>	2—6—>	13 Julio 1870.....
7	Carlos Hermida y Gil.....	1 Julio 1924.....	20—5—23	2—6—>	2—6—>	27 Septiembre 1883....
8	Luis Sarasúa Rodríguez.....	16 Agosto 1924.....	38—10—17	2—6—>	2—4—16	21 Junio 1868.....
9	Patriolo Mendizábal Legarista.....	19 Agosto 1924.....	36—8—13	2—6—>	2—4—12	17 Marzo 1872.....
10	Mariano Muzas Belenguer.....	20 Febrero 1925.....	37—1—23	2—8—>	1—10—11	23 Marzo 1865.....
11	Manuel Dávila Borugulay.....	1 Mayo 1925.....	29—9—>	2—8—>	1—8—>	15 Marzo 1872.....
12	Manuel Muñoz-Obispo y Pifal.....	27 Julio 1925.....	29—2—4	2—6—>	1—5—4	26 Febrero 1870.....
13	Mariano Valdés Alonso.....	23 Octubre 1925.....	30—8—23	2—8—>	1—2—7	18 Diciembre 1866....
14	Vicente Benloch y Urberó.....	28 Noviembre 1925....	26—10—10	2—8—>	1—1—3	6 Junio 1870.....
15	Manuel Martínez de la Peña.....	26 Marzo 1926.....	26—>—12	2—6—>	>—9—6	26 Diciembre 1871....
16	Enrique de Urizarri y Cisneros.....	3 Noviembre 1926....	28—7—>	2—6—>	>—1—28	24 Agosto 1872.....

18 JUECES DE CUENTAS DE TERCERA CLASE

1	Sr. D. Nazario Montero y Madrazo.....	1 Julio 1924.....	19—7—11	2—6—>	2—6—>	4 Febrero 1888.....
2	Esteban Manuel Gómez Escalza.....	1 Julio 1924.....	19—>—12	2—6—>	2—6—>	3 Agosto 1873.....
3	Antonio Caja y Martínez.....	1 Julio 1924.....	28—5—8	2—6—>	2—6—>	7 Agosto 1873.....
4	Bernardino García Martínez.....	1 Julio 1924.....	26—8—24	2—6—>	2—6—>	19 Mayo 1885.....
5	Antonio García y García.....	1 Julio 1924.....	25—8—6	2—6—>	2—6—>	13 Junio 1883.....
6	Yenceslao Albañil y Sanz.....	1 Julio 1924.....	25—8—>	2—8—>	2—6—>	28 Septiembre 1882....
7	José Reigosa y Rodríguez.....	1 Julio 1924.....	22—7—18	2—6—>	2—6—>	4 Abril 1883.....
8	Enrique Sicilia y Martín.....	1 Julio 1924.....	23—3—18	2—6—>	2—6—>	11 Mayo 1883.....
9	Tirso Arranz y Puerto.....	16 Agosto 1924.....	25—3—17	2—6—>	2—4—16	26 Septiembre 1867....
10	Antonio López Alvarez.....	19 Agosto 1924.....	19—6—11	2—6—>	2—4—12	20 Octubre 1885.....
11	Félix Carrión y Soler.....	20 Febrero 1925.....	24—4—26	2—6—>	1—10—11	20 Agosto 1877.....
12	Manuel Vázquez y Vázquez.....	1 Mayo 1925.....	24—4—17	2—6—>	1—8—>	19 Enero 1878.....
13	Tirso Martínez Serrano.....	28 Noviembre 1925....	23—3—10	2—6—>	1—1—3	24 Enero 1881.....
14	Leopoldo González Echénique.....	29 Diciembre 1925....	7—7—18	>—>—7	>—>—7	20 Mayo 1890.....
15	Luis Agustina Tolosa.....	6 Enero 1926.....	22—10—22	2—6—>	2—11—25	21 Diciembre 1877....

Excedente voluntario por Real orden de 5 de Enero de 1926.

NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS						FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES			
		Al Estado			En el Tribunal							
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...					
Sr. D. Rodrigo Baeza y Pérez.....	14 Enero 1926.....	14	3	17	→	→	6	→	→	6	10 Marzo 1893.....	Excedente voluntario por Real orden de 19 de Enero de 1926.
Juan Rodrigo y García.....	5 Febrero 1926.....	23	8	2	→	6	→	→	10	26	2 Diciembre 1883.....	→
Enrique Torro Dominguez.....	28 Marzo 1926.....	22	8	22	→	6	→	→	9	5	30 Agosto 1876.....	→
José Neira Francés.....	10 Abril 1926.....	15	6	1	→	3	21	→	8	21	13 Marzo 1894.....	→
Vacante.												
26 SECRETARIOS DE CUENTAS DE PRIMERA CLASE												
D. Angel Sánchez Vera.....	1 Septiembre 1921.....	32	11	20	2	6	→	6	→	26	13 Mayo 1872.....	→
Mario López Avilés.....	7 Febrero 1921.....	22	4	2	2	6	→	6	→	24	18 Octubre 1880.....	→
Manuel López Mezquida.....	4 Abril 1921.....	24	7	19	2	6	→	6	→	27	1 Noviembre 1884.....	→
Paulino Virosta y Altivórez.....	11 Abril 1921.....	21	7	25	2	6	→	5	→	20	4 Junio 1877.....	→
Tomás Díez Herrero.....	14 Agosto 1921.....	23	11	17	2	6	→	5	→	22	6 Octubre 1871.....	→
Pablo Gasco Hernández.....	12 Diciembre 1921.....	19	6	11	2	6	→	5	→	19	18 Junio 1889.....	→
Luis Argüello Brage.....	18 Diciembre 1921.....	19	6	11	2	6	→	5	→	13	25 Diciembre 1890.....	→
Miguel Montilla Cano.....	3 Enero 1922.....	19	6	11	2	6	→	4	→	28	21 Noviembre 1885.....	→
Ricardo de Rada Giles.....	1 Febrero 1922.....	19	6	11	2	6	→	4	→	11	28 Octubre 1885.....	→
Manuel Cros y de Torrontegui.....	19 Junio 1922.....	20	7	15	2	6	→	4	→	12	17 Abril 1889.....	→
José de la Cueva y Orejuela.....	9 Agosto 1922.....	18	6	11	2	6	→	4	→	22	10 Febrero 1887.....	→
Rafael Martínez Reus.....	11 Noviembre 1922.....	17	6	11	→	5	9	2	→	29	24 Octubre 1890.....	Excedente voluntario por Real orden de 1 de Diciembre de 1924.
José Martín Díaz.....	30 Noviembre 1922.....	19	6	11	2	6	→	4	→	1	11 Marzo 1885.....	→
Angel Leal González.....	3 Mayo 1923.....	19	6	11	2	6	→	3	→	28	11 Marzo 1883.....	→
Angel Martínez Campillo.....	13 Agosto 1923.....	19	6	11	2	6	→	2	→	18	16 Julio 1888.....	→
Francisco Callejas Tajuelo.....	14 Agosto 1923.....	19	6	11	2	6	→	3	→	17	9 Marzo 1889.....	→
Julián Hernández Díaz.....	15 Agosto 1924.....	19	6	11	2	5	→	2	→	16	1 Febrero 1883.....	→
Luis Ducompte Monerri.....	19 Agosto 1924.....	18	11	15	2	6	→	2	→	12	4 Febrero 1883.....	→
Juan Neira Francés.....	10 Diciembre 1924.....	18	11	15	2	6	→	2	→	21	16 Abril 1889.....	→
Fernando Angulo Fernández.....	20 Febrero 1925.....	18	11	15	2	6	→	1	→	11	29 Agosto 1888.....	→
Arturo Jáudenes Abad.....	1 Mayo 1925.....	20	11	→	2	6	→	1	→	8	16 Marzo 1884.....	→
Tomás Bordaño Ocañal.....	1 Abril 1920.....	11	5	25	→	→	→	→	→	→	15 Julio 1888.....	Excedente voluntario por Real orden de 30 de Abril de 1920.
José María Fabregas del Pilar.....	1 Octubre 1914.....	3	9	24	→	→	→	→	3	→	30 Julio 1887.....	Excedente voluntario por Real orden de 1 de Enero de 1915.
Antonio Estades y Rodríguez.....	28 Noviembre 1925.....	18	→	14	2	6	→	1	→	3	20 Octubre 1892.....	→
Francisco Maldonado Urquiza.....	5 Enero 1926.....	18	→	14	2	6	→	→	11	25	18 Junio 1892.....	→
Luis Barberán Bellido.....	5 Febrero 1926.....	18	→	14	2	6	→	→	10	26	22 Marzo 1891.....	→
José Sáenz de Santa María Armenta.....	26 Marzo 1926.....	18	→	14	2	6	→	→	9	5	3 Septiembre 1888.....	→
Manuel de la Cueva y Orejuela.....	8 Abril 1926.....	17	9	27	2	6	→	→	8	23	22 Septiembre 1885.....	→
Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.....	11 Abril 1926.....	17	9	25	2	1	6	→	3	26	26 Agosto 1890.....	Suspense de empleo y sueldo.
Estimio Carrera y Moreno.....	1 Abril 1920.....	22	11	17	→	→	→	3	→	28	18 Diciembre 1881.....	Cesante por Real orden de 26 de Octubre de 1923.
29 SECRETARIOS DE CUENTAS DE SEGUNDA CLASE												
D. Marcel Adolfo Aranda Sacristán.....	4 Abril 1921.....	17	6	20	2	6	→	5	→	27	22 Mayo 1889.....	→
Luis López Alvarez.....	11 Abril 1921.....	17	6	20	2	6	→	5	→	20	10 Octubre 1887.....	→
José Luis Lasera Díaz.....	4 Diciembre 1925.....	16	8	1	1	→	27	4	→	14	3 Septiembre 1882.....	→

4	Felipe García Hernández	14 Agosto 1921	17-1-20	2-6-5	5-1-17	23 Agosto 1891	
5	Salvador Durá Gutiérrez	22 Septiembre 1921	16-9-9	2-6-5	5-3-9	10 Junio 1887	
6	Tomás Ignacio Escobar y Díaz	22 Septiembre 1921	16-8-9	2-6-5	5-2-24	18 Septiembre 1890	
7	Virgilio de la Pascua Garrido	27 Octubre 1921	16-5-19	2-6-5	5-2-4	14 Febrero 1892	
	Francisco Jara Herrera	1 Abril 1920	14-4-7		1-6-26	3 Mayo 1886	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Octubre de 1921.
8	Francisco Morillo Fernández	12 Diciembre 1921	16-1-3	2-6-5	5-3-19	6 Octubre 1891	
9	Antonio Zapata del Río	18 Diciembre 1921	17-3-17	2-6-5	5-3-13	8 Julio 1890	
10	Ricardo Fernández de Arellano y Anitúa	3 Enero 1922	15-1-8	2-6-4	4-11-28	14 Septiembre 1887	
11	Manuel Femenia Pérez	1 Febrero 1922	14-8-16	2-6-4	4-11-3	14 Septiembre 1887	
	Tomás Callejo y Callejo	2 Junio 1920	12-9-20		1-4-5	21 Julio 1884	Excedente voluntario por Real orden de 6 de Octubre de 1921.
12	Horacio Villa Estévez	5 Marzo 1922	14-6-9	2-6-4	4-9-26	12 Abril 1891	
13	Angel González García	19 Junio 1922	14-4-9	2-6-4	4-7-12	22 Noviembre 1888	
	Francisco Virgilio Sevillano	1 Abril 1920	14-5-3		3-2-1	4 Octubre 1890	Excedente voluntario por Real orden de 1 de Junio de 1920.
14	Alfonso Orbiso Fernández	9 Agosto 1922	14-3-12	2-6-4	4-4-22	23 Enero 1888	
15	Manuel Gómez Villaboa	11 Noviembre 1922	14-2-21	2-6-4	4-1-20	30 Diciembre 1888	
16	Enrique González Lahoz	30 Noviembre 1922	14-3-18	2-6-4	4-1-1	9 Enero 1894	
17	Buenaventura Taboada y Vila	1 Mayo 1925	13-11-18	2-6-1	1-9-3	16 Diciembre 1877	
18	Alfonso Gimeno y Rosado	3 Mayo 1923	13-9-3	2-6-3	3-7-28	5 Septiembre 1887	
19	Fernando González-Llana Fagoaga	13 Agosto 1923	13-9-3	2-6-3	3-4-18	19 Abril 1893	
20	Luis Jordán de Urries y Patiño	14 Agosto 1923	13-4-3	2-6-3	3-4-17	29 Octubre 1890	
21	Nicolás López Aydillo	15 Agosto 1924	13-3-27	2-6-2	2-4-16	1 Julio 1894	
22	Manuel del Pozo Alvarez	19 Agosto 1924	12-11-9	2-6-2	2-4-12	27 Octubre 1894	
23	Marío Obregón Blanco	10 Diciembre 1924	12-8-28	2-6-2	2-3-21	19 Enero 1888	
24	Fernando Frías Martínez	20 Febrero 1925	12-5-28	2-6-1	1-10-11	30 Enero 1891	
	Francisco Sicilia Traspaderne		21-7-6			20 Agosto 1888	Excedente voluntario por Real orden de 20 de Septiembre de 1918.
	Antonio Aragón Montefo		19-7-3			14 Septiembre 1885	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Septiembre de 1912.
	Eugenia Gómez Pereira		19-6-2			17 Noviembre 1885	Excedente voluntario por Real orden de 28 de Julio de 1914.
	Fernando Calzado Rey		15-9-8			17 Diciembre 1887	Excedente voluntario por Real orden de 11 de Diciembre de 1917.
	Ignacio Rodrigo García		15-3-2			12 Julio 1892	Excedente voluntario por Real orden de 13 de Junio de 1912.
	José Félix Bricio Fernández		12-2-6			25 Noviembre 1877	Excedente voluntario por Real orden de 11 de Diciembre de 1917.
25	Manuel Gálvez Rodríguez	6 Enero 1926	13-7-28	1-8-23	3-11-25	28 Febrero 1895	
	Anastasio Callejo y Callejo	5 Febrero 1926	11-11-23	2-3-3	3-4-28	19 Abril 1892	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Junio de 1926.
26	Romualdo López Egido	26 Marzo 1926	12-4-11	2-6-3	3-9-5	31 Octubre 1891	
27	Antonio García Suelto	8 Abril 1926	12-2-23	2-6-3	3-8-23	13 Junio 1893	
28	Francisco Vera y Fernández de Córdoba	11 Abril 1926	12-3-14	2-6-3	3-8-20	26 Febrero 1888	
	Antonio Vaquero Márquez		12-3-29			29 Marzo 1894	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 17 de Agosto de 1917.
	Tomás García Gil		10-10-16	1-4-18		13 Septiembre 1891	Excedente voluntario por Real orden de 16 de Noviembre de 1925.
29	Juan Chacón Enriquez	1 Julio 1926	11-11-10	2-6-3	3-5-3	24 Septiembre 1894	
23 SECRETARIOS DE CUENTAS DE TERCEA CLASE							
1	D. Fernando Carrascosa Martínez	1 Mayo 1920	11-11-10	2-6-3	7-4-3	23 Mayo 1888	
2	Eduardo Collar Oyaregui	2 Junio 1920	11-10-3	2-6-3	7-2-29	17 Marzo 1893	
3	Luis Vela del Val	2 Julio 1920	11-8-9	2-6-3	7-1-29	26 Diciembre 1892	
	Antonio Jiménez Sáez		10-6-17			31 Agosto 1891	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 21 de Julio de 1917.
4	Fernando Pifarrá Secades	11 Abril 1921	10-9-3	2-6-3	6-4-20	28 Diciembre 1894	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS									FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Al Estado			En el Tribunal			En la clase				
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
5	D. Angel Hernández de Lorenzo y de la Torre	15 Junio 1921	8	4	11	4	2	22	3	10	8	20 Abril 1895	Excedente voluntario por Real orden de 21 de Abril de 1926.
6	Onésimo Lobos y Lobos	7 Octubre 1926	8	1	35	4	2	24	1	1	25	16 Febrero 1893	
6	Antonio Rey Molina	14 Agosto 1921	7	11	12	2	6		6	3	17	7 Agosto 1892	
7	Adolfo Lahorra Tello	22 Septiembre 1921	9	7	1	2	6		5	3	26	14 Diciembre 1866	
7	Angel Ferrín Azorín		5	6	14							1 Diciembre 1884	Excedente voluntario por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 8 de Noviembre de 1906.
8	Juan Luis Duráñez Serrano	7 Octubre 1921	7	4	6	2	6		5	10		10 Marzo 1897	
9	Carlos Revenga y Pérez	12 Enero 1922	8	5	2	2	6		5	7	19	17 Septiembre 1894	
10	Juan Martínez Fernández	18 Diciembre 1921	22	8	26	2	6		5	1	3	29 Agosto 1873	
11	Carlos de la Serna Aparicio	3 Enero 1922	7	4	6	2	6		4	11	28	8 Abril 1899	
12	Gonzalo Benedicto Santos	1 Febrero 1922	10	4	11	2	6		4	11		8 Noviembre 1894	
13	Victorino Tamayo Mayones	5 Marzo 1922	21	1		2	6		6	17		12 Febrero 1885	
14	Pedro Martínez Benjio	9 Agosto 1922	7	4	6	2	6		4	4	22	18 Noviembre 1899	
15	Francisco Asensio y Santos	16 Septiembre 1922	7	2	22	2	6		4	3	15	26 Junio 1901	
16	Miguel San Cristóbal Cuhillas	11 Noviembre 1922	6	7	13	2	6		4	1	20	21 Agosto 1900	
17	Eduardo Tejero Villanova	30 Noviembre 1922	6	7	13	2	6		4	1	1	4 Diciembre 1902	
18	Emilio Llasera y Díaz	29 Noviembre 1923	11	2	27	2	6		3	2	17	28 Octubre 1888	
	Vicente Mañá Hernández		4	5	12							6 Enero 1878	Excedente voluntario por Real orden de 27 de Septiembre de 1907.
	Eduardo Tormo Molina		4	1	7							29 Mayo 1883	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de Septiembre de 1912.
	José Tomás Frías Piqueras		3	9	16							25 Mayo 1892	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 16 de Mayo de 1916.
	Angel Pérez Alvarez		3	6	16							30 Agosto 1877	Excedente por Real orden de 29 de Enero de 1907.
	Joaquín Grajales y Alvarez		2	6	19							21 Marzo 1881	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 21 de Julio de 1906.
	Luis González de la Vega		2	2	13							12 Julio 1884	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de Septiembre de 1906.
	José María Justo Cháin		2		24							17 Mayo 1891	Excedente por Real orden de 30 de Agosto de 1913.
	Narciso Amorós y Balsa		1	11	16							24 Marzo 1889	Excedente por Real orden de 18 de Mayo de 1918.
	Emilio Ronda Duque		1	7	20							3 Mayo 1880	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de Abril de 1905.
	Manuel Carola Romero		1	2								8 Abril 1883	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de Agosto de 1908.
	Humberto Valverde Quintana			9	27							10 Enero 1881	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 22 de Agosto de 1907.
	José María Fernández y Fernández			9	8							10 Octubre 1888	Excedente por Real orden de 26 de Diciembre 1912.

1	José María Barbosa San Emeterio.....	2	5-8-7	2	2	23 Marzo 1885.....	Excedente por Real orden de 26 de Septiembre de 1907.
2	Felipe Gómez Cano.....	3	2-2-16	2	2	4 Octubre 1874.....	Excedente voluntario por Real orden de 28 de Mayo de 1907.
3	Antonio Brún Azenjo.....	4	2-2-4	2	2	30 Noviembre 1890....	Excedente por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 27 de Noviembre de 1917.
18	Luis Soria Santa Cruz.....	31 Agosto 1926.....	24-1-8	2-4-2	2-11-15	4 Enero 1871.....	
20	Vacante.						
21	Vacante.						
22	Vacante.						
23	Vacante.						

50 AUXILIARES-ESCRIBIENTES
(Escala masculina.)

1	D. Santos de Gandarillas Calderón.....	17 Marzo 1922.....	4-8-14	2-6-2	4-9-14	20 Julio 1904.....	
2	Daniel Cuadrado Montero.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	3 Enero 1902.....	
3	Clemente Roda Pérez.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	10 Septiembre 1908....	
4	Eduardo López de Sa y Bassave.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	28 Abril 1903.....	
5	Manuel Pardo Redonda.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	30 Diciembre 1903.....	
6	Juan José García Rodríguez.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	5 Septiembre 1903....	
7	Enrique Rodríguez Navarra.....	17 Marzo 1922.....	4-8-24	2-6-10	4-3-24	7 Enero 1904.....	Excedente voluntario por Real orden de 7 de Julio de 1926.
8	Santiago Álvarez Sierra.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	18 Agosto 1904.....	
9	Francisco Clavero Merino.....	11 Agosto 1922.....	5-2-20	2-6-2	4-4-20	14 Junio 1898.....	
10	Rogelio Tomás Esquivel y Díaz.....	11 Agosto 1922.....	4-4-20	2-6-2	4-4-20	18 Septiembre 1903....	
11	José Argüelles Ripco.....	11 Agosto 1922.....	5-4-20	2-6-2	4-4-20	30 Noviembre 1899....	
12	Manuel Benito Castresana.....	11 Agosto 1922.....	4-4-20	2-6-2	4-4-20	20 Octubre 1902.....	
13	Antoni Ruiz Villanova.....	11 Agosto 1922.....	4-4-20	2-6-2	4-4-20	27 Mayo 1905.....	
14	Marcial Floridarez y Hernández.....	11 Agosto 1922.....	2-8-2	2-6-2	2-8-2	4 Noviembre 1901....	Excedente voluntario por Real orden de 12 de Enero de 1925.
15	Alfonso Ramos García.....	11 Agosto 1922.....	4-4-20	2-6-2	4-4-20	18 Julio 1898.....	
16	Ramón Pérez Alonso.....	14 Septiembre 1922....	3-10-9	2-6-2	3-10-9	21 Febrero 1899.....	Excedente voluntario por Real orden de 20 de Julio de 1926.
17	Gonzalo Martínez Armero.....	9 Marzo 1923.....	6-9-27	2-6-4	8-9-22	16 Julio 1898.....	
18	Eduardo Cayre Cardenal.....	2 April 1923.....	1-8-29	2-6-2	8-8-29	11 Octubre 1903.....	
19	Antonio Fuentes Urquidí.....	15 Julio 1928.....	2-8-18	2-6-4	4-8-18	30 Noviembre 1900....	
20	Zacarias Alonso y Alonso.....	24 Agosto 1928.....	2-7-10	2-6-4	2-7-10	13 Enero 1902.....	Excedente voluntario por Real orden de 31 de Agosto de 1926.

(Escala femenina.)

1	D.ª María de la Asunción Luzón y Luzón.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	12 Noviembre 1898....	
2	María Teresa Cortés y González.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	6 Noviembre 1900....	
3	María del Carmen Quines Villar.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	8 Febrero 1900.....	
4	Amelia Mayo Menéndez.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	16 Abril 1900.....	
5	María de la Almudena Serna Alvarez.....	17 Marzo 1922.....	4-7-14	2-4-2	4-7-14	19 Mayo 1901.....	Excedente voluntario por Real orden de 26 de Octubre de 1926.
6	Cándida Carrasco Alejandra.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	1 Diciembre 1897....	
7	María de la Soledad Villarino Pérez.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	4 Octubre 1898.....	
8	Pilar Vió Greppi.....	17 Marzo 1922.....	4-8-14	2-6-2	2-9-14	10 Abril 1892.....	
9	María López Sáinz.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	11 Noviembre 1898....	
10	María de la Cruz Yagüe Fuentes.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	2 Mayo 1898.....	
11	Dionisia Rodríguez Lacambra.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	8 Mayo 1899.....	
12	María Sidró Peñuelas.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	18 Julio 1902.....	
13	Eulalia Abajo Girona.....	17 Marzo 1922.....	4-6-14	2-6-2	4-9-14	17 Diciembre 1901....	
14	Teresa López Sáinz.....	17 Marzo 1922.....	4-9-14	2-6-2	4-9-14	9 Noviembre 1895....	
15	Isabel Guridi Mancosidor.....	1 Mayo 1922.....	2-8-2	2-6-2	4-8-2	27 Octubre 1900.....	
16	Josefina Carcar y Galpe-Núñez.....	8 Agosto 1922.....	2-4-23	2-6-2	4-4-23	28 Marzo 1901.....	
17	Pilar Lago Conceiro.....	11 Agosto 1922.....	4-4-20	2-6-2	4-4-20	22 Mayo 1900.....	

Número de orden en la lista.....	NOMBRES Y APELLIDOS	POSESION	SERVICIOS			FECHA DE NACIMIENTO	OBSERVACIONES
			Ai Estado	En el Tribunal	En la clase		
			Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...	Años... Meses... Días...		
17	D. María Luisa Olalquiaga.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	15 Abril 1904.....	>
18	María Rosa Lapique Fontaner.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	19 Agosto 1898.....	>
a	María de la Paz Lozano Flores.....	11 Agosto 1922.....	3 — 11 — 12	2 — > — 22	3 — 11 — 12	18 Diciembre 1898....	Excedente voluntario por Real or- den de 20 de Julio de 1926.
19	Joselina Barrera de Lara.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	4 Marzo 1899.....	>
20	Aurora Moratinos y Moratinos.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	14 Enero 1896.....	>
21	María Luisa Fernández de Arellano y Antuña.	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	23 Septiembre 1896....	>
a	Felipa Herminia Morrus de la Calle.....	11 Agosto 1922.....	2 — 7 — 20	> — 9 — >	2 — 7 — 20	23 Abril 1900.....	Excedente voluntario por Real or- den de 27 de Marzo de 1926.
22	Remedios Gómez Rivadulla.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	13 Enero 1892.....	>
a	Mercedes Vega Rato.....	11 Agosto 1922.....	2 — 7 — 20	> — 9 — >	2 — 7 — 20	16 Abril 1901.....	Excedente voluntario por Real or- den de 27 de Marzo de 1926.
23	María Tenorio Redondo.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	18 Agosto 1894.....	>
24	Amparo Quesada Candela.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	6 Agosto 1896.....	>
25	María Rodríguez Revilla.....	11 Agosto 1922.....	4 — 4 — 20	2 — 6 — >	4 — 4 — 20	18 Enero 1901.....	>
26	Cecilia de Bona Pezzi.....	24 Agosto 1922.....	4 — 4 — 8	2 — 6 — >	4 — 4 — 8	4 Junio 1903.....	>
27	Guillermina Teixidó Díaz.....	2 Octubre 1922.....	4 — 1 — 29	2 — 6 — >	4 — 1 — 29	23 Junio 1900.....	>
28	Sandalla Isabel Martín Alonso.....	20 Noviembre 1922.....	4 — 1 — 11	2 — 6 — >	4 — 1 — 11	3 Septiembre 1897....	>
29	Millagros García Gil.....	20 Noviembre 1922.....	4 — 1 — 11	2 — 6 — >	4 — 1 — 11	3 Junio 1901.....	>
30	María de la Ascensión Ruiz Martínez.....	4 Abril 1925.....	1 — 10 — 13	1 — 8 — 27	1 — 10 — 13	7 Mayo 1902.....	>
31	Quintina Fernández Dangiada.....	4 Abril 1925.....	1 — 8 — 27	1 — 8 — 27	1 — 8 — 27	2 Abril 1903.....	>
32	Marina Salas Valbuena.....	26 Agosto 1926.....	> — 4 — >	> — 4 — >	> — 4 — >	25 Septiembre 1898....	>
33	María Francisca Vázquez González.....	9 Septiembre 1926....	> — 3 — 22	> — 8 — 22	> — 3 — 22	19 Mayo 1892.....	>
34	Lucía López Izquierdo.....	7 Noviembre 1926....	> — 1 — 28	> — 1 — 28	> — 1 — 28	29 Octubre 1897.....	>

Opositores aprobados para Auxiliares-Escribientes en expectación de destino:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	D. ^a Consolación Montero Carretero.	28	D. Emilio Torres Calamares.
2	D. Vicente Montes Quirós.	29	D. ^a Aurora Fernández Fernández.
3	D. Luis Baralvar Torres.	30	D. ^a María Ansina Bueno.
4	D. José Femenia Pérez.	31	D. ^a Petra Encinas Escribano.
5	D. Sergio Pavón Muñoz.	32	D. ^a Mercedes Aranda García Morenó.
6	D. Juan Vázquez y Vázquez.	33	D. ^a Angela Fernández Bolaños.
7	D. Francisco Sixto R. Villabriga.	34	D. ^a Honoría Molina Romero.
8	D. ^a Antolina Sagrario Patiño López.	35	D. Valentín Oliván Palacios.
9	D. Fidel Pérez Minguéz.	36	D. ^a Amancia de Diego Adrados.
10	D. ^a Enriqueta Bordoy Asenjo.	37	D. ^a Josefa del Alamo Fernández.
11	D. ^a Pilar Machín Jáuregui.	38	D. ^a María Justo Gago.
12	D. ^a Pilar Brull de Leoz.	39	D. Manuel González Jáuregui.
13	D. Pablo Díaz y Díaz.	40	D. Ciriaco de Pablo López.
14	D. ^a Felicitas Canto y Gómez.	41	D. ^a Victoria Alfaro Cerón.
15	D. ^a Celia Quiroga y Rodríguez.	42	D. Dámaso Orozco Ruiz.
16	D. Alfredo Mandri Janfret.	43	D. Jaime Alcalde de los Ríos.
17	D. José Corzo Cisneros.	44	D. ^a María del Pilar Nougés Lajusticia.
18	D. ^a María Jesús Jarque Villegas.	45	D. ^a Luisa Esbrí Fernández.
19	D. Alfredo Martínez Pérez.	46	D. Emiliano Vaquero García.
20	D. Antonio Fernández García.	47	D. ^a Consuelo Sáinz de la Maza.
21	D. ^a Manuela Qullez Martín.	48	D. ^a Victoria Esteban Verdura.
22	D. Carlos Ajenjo Cecilia.	49	D. ^a Dominica Fernández Quemada.
23	D. ^a Francisca Barrán Sendrás.	50	D. Federico Spiegelberg Hornó.
24	D. ^a Elvira Goya Mendizábal.	51	D. Antonio Viciosc Torres.
25	D. ^a María de los Angeles Valviveras.	52	D. ^a Concepción Martínez Campos.
26	D. ^a Victoria Eugenia Gárate.	53	D. Francisco Gálvez Argemua.
27	D. ^a Nieves Casado García.		

En virtud de acuerdo de la Comisión permanente de la Junta de gobierno de este Tribunal, se publica el Entero Escalafón en la GACETA DE MADRID, pudiendo formularse por los interesados en el mismo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones por perjuicio o agravio que estiman convenientes y en derecho, conforme a lo preceptuado en el artículo 230 de su Reglamento orgánico de 2 de Marzo de 1925.

Madrid, 13 de Enero de 1927.—El Secretario general, Francisco Aced.

ponder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

364

356

BASTIDA CHAPINO, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 10, 3.º, 5.º; procesado en causa número 124 de 1926, sobre hurto de géneros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

313

357

BRAVO RIVERA, Matilde; hija de Antonio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por hurto en causa número 410 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Sr. Priego, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

432

358

CAIS MOLL, Ramón; hijo de Jaime y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Esmeralda, número 15, segundo, segunda; procesado en causa número 202 de 1924 sobre hurto de dos chaquetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

412

359

CALVO ROJAS, Francisco, y Jesús Calvo Rojas; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Carretas 13; procesados por estafa bajo el número 753 de 1926; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

379

360

CALVO VALLEJO, Sebastián; de noventa y dos años, natural y vecino de Munilla (Logroño), herrero, hijo de Cristóbal y de Cándida; procesado en causa número 76 sobre disparo y tenencia de armas; comparecerá en el Juzgado de Soria dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

401

361

CARRASCO BELLMONT, Francisco; natural y vecino de Alicante, de estado soltero, profesión artista, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de estatura regular, pelo negro, rizado; ojos negros, color del rostro sano y viste decentemente; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 6, segundo; procesado por raplo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

389

362

DLAZ HERRERA, Juan; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo, número 344 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Puertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

400

363

DELA YELA, Rodrigo; hijo de Rodrigo y de Emerenciana, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y ocho años, litógrafo y limpiabotas; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

418

364

ESCRICHE GU, Salvador; hijo de Felipe y de Juliána, natural de Utiel, de estado casado, profesión comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 382 de 1923, sobre matrimonio ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Cernaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

363

365

ESCUADERO HERNANDEZ, Felipe, alias "El Bizco"; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valladolid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero que tenga, por haber marchado hace ocho meses de donde dijo que vivía, y el que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, nú-

mero 49, barrio de Tetuán de las Victorias; procesado por hurto de tres vacunas en unión de otras dos más; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

366

ESTELLES, Salvador; de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuera, denominada el número; procesado en causa número 388 de 1926, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que se resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

403

367

FISCHER MEYER, Enrique; natural de Ginebra (Suiza), de estado soltero, profesión del comercio, de veintitres años, hijo de Federico y de Paulina; domiciliado últimamente en Romanshorn (Suiza); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

369

368

FONTEIRA GOROMITAS, Enrique; hijo de Jaime y de Teresa, de cuarenta y cinco años de edad, herrero, natural de Belianas (Lérida), y Rosa Bonjorn Solé, hija de José y de Raimunda, de treinta y nueve años de edad, natural de Castellnou de Seana (Lérida), de profesión su sexo, casada con el anterior; ambos domiciliados últimamente en Manresa; procesados en el sumario sobre corrupción de menores, números 109, 6495 de 1925; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto dictado por la Superioridad y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

393

369

GALLEGO GONZALEZ, Francisco; natural y vecino de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años; procesado por tenencia ilegal de arma; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, al objeto de que cumpla la pena de diez meses de prisión correccional y multa de quinientas pesetas, por la causa núme-

ro 145 de 1924, seguida en el Juzgado de Lorca. 376

370

GARCIA PEREZ, Guadalupe; hija de Donato y Joaquina, de veintidós años de edad, natural y vecina de León, de oficio el de su sexo, que se dice está sirviendo en Oviedo, ignorándose su paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, que tiene acordada la prisión provisional en el sumario número 85 de 1926, que se le sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

375

374

GARCIA PRIETO, Demetria; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tamayo, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

382

372

GARCIA SALAZAR, Jesús (a) "El Calil"; hijo de Alberto y de Urbina, natural de Horcajo, vecino de Chamarín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero que tenga, por haberse marchado hace ocho o nueve meses de donde dijo que vivía, y el que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 49 (barrio de Tetuán de las Victorias); procesado por hurto de reses vacunas, en unión de otros dos más; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

430

373

JIMENEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santo Cristo, 45, bajos; procesado en causa número 24 de 1927 sobre estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

415

374

GOMEZ LLORENTE, Andrés, alias "Negrete"; hijo de Juan y de Josefa, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Cebegín, partido de Caravaca,

vecino de Ubeda, viudo, del campo, de mala conducta, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la referida ciudad de Ubeda, para cumplir la pena de tres meses de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa de dicho Juzgado número 114 de 1922 sobre hurto por la Audiencia de Jaén en sentencia fecha 26 de Octubre de 1923, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

435

375

GONZALEZ SASTRE, Escolástica; que usa el nombre de Pilar García Sastre; hija de Julián y de Manuela, natural de San García (Segovia), de estado soltera, profesión guaranecedora, de veinticuatro años de edad; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Fuerta del Bayo, número 10; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducida en la cárcel.

384

376

HEREDIA SAN PEDRO-ROJA, Josefa; natural de Málaga, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y nueve años, hija de Fernando y de Josefa; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San Antonio, número 10; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de hacerla saber lo resuelto por la Superioridad, apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

383

377

HERNANDEZ SIMON, José (a) "El Maño Quevedo"; hijo de Pascual y de Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 5 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

364

378

HERRERA GONZALEZ, Andrés, alias Batata; hijo de Sebastián y Leonor, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Jódar, de estado casado, de oficio carretero; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta por la Audiencia de Jaén a dicho penado, en sumario que se le siguió en citado Juzgado de Ubeda, número 24 de 1922, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

434

379

JEORG HOPPEL, Josef; natural y vecino de Nieder (Alemania), de estado soltero, profesión fogonero, de veintiocho años, hijo de Joerg y de Lina Kern; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

370

380

MARCOS COLOMINA, Rafael; natural de Valencia, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Sillera, número 1, 2.ª, Toledo; procesado por estafa, sumario número 434 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

392

381

MEDINA SAEZ, Pablo; hijo de Antonio y de María, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Ubeda, soltero, profesión del campo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de referida ciudad, para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la causa de dicho Juzgado, número 3 de 1920, sobre hurto, por la Audiencia provincial de Jaén, en sentencia fecha 8 de Septiembre de 1922; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

433

382

MONTERO CLEMENTE, Cipriano; natural y vecino de Cabrero, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado por robo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Plasencia, dentro del término de seis días, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

398

383

O'FARRELLI CORDERO, José Luis; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado en causa número 226 de 1926, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

357

384

PAYA SERRANO, José, alias "El Acrobata"; hijo de Miguel y de Rosalda, natural de Castalla, partido de Jijona, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión acrobata, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, taberna; procesado en causa número 202 de 1926, sobre hurto de dos chaquetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

411

385

PEÑA SIERRA, Manuel; hijo de José y de Remedios, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, en la calle Evangelistas, número 10; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para constituirse en prisión.

430

386

PEON BALTASAR, Sofia; hija de Antonio y Teresa, soltera, labradora, natural y vecina de Marcón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, para constituirse en prisión a disposición del señor Presidente de la Audiencia de dicha capital; procesada en causa número 46 de 1926, por hurto.

424

387

RIBO BRILLAS, José María; de estado casado, profesión fondista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bernat de Sarriá (Pensión Bonanova); procesado en causa número 684 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

414

388

RODRIGUEZ ESTEBAN, Vicenta; natural de Gorgoles de Arriba, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, ronda de

Segovia, número 37; procesada por hurto bajo el número 757 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

389

RODRIGUEZ LUQUE, Enrique (a) "Cabeza"; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de veintitún años de edad, hijo de Enrique y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle Montañón, número 17; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión, decretada en sumario número 235 de 1926, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

421

390

TORRES ANTONIO, José Santiago; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en el rollo de la causa número 31 de 1926, que contra el mismo se instruye.

374

391

VICENTE RAUSSETI, Gregorio; hijo de Orlanés y de Dalia, natural de Gueca (Italia), de estado soltero, profesión vendedor, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bobita, 30 bajos; procesado en causa número 129 de 1926 sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

362

392

VIGURI, Encarnación de; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, números 7 ó 9; procesada por escándalo público en sumario número 462 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Gómez Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

390

393

YLIERA SALANO, Julián; de treinta y ocho años de edad, casado, cesterero, hijo de Proceso y de Blasa, natural de Abalos, provincia de Logroño; domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Aldave, 3; procesado por lesiones en causa número 176 por el Juzgado de instrucción de esta última capital; comparecerá ante la Audiencia provincial en el término de diez días,

al objeto de serle notificado el auto de prisión y hacerle saber la conformidad de su defensa con la calificación fiscal, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

438

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de una máquina de coser marca Singer, de mano, en mediano uso, sustraída la noche del 26 de Diciembre último a Antonia Ocaña Pérez, de su casa nombrada Los Arrañales de la Zorra, de este término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real, a 8 de Enero de 1927.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario (ilegible).

JO—406

ALHAMA DE GRANADA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Gallego Aranda, de treinta y ocho años de edad natural de Periana (Málaga), vecino de Alcaucín, de profesión del campo, hijo de José y de María, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Granada y Málaga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 53 de 1925, que en el mismo se sigue por tenencia de armas sin licencia, contra el Antonio Gallego Aranda; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido.

Dado en Alhama de Granada a 8 de Enero de 1927.—El Juez, José Morejón.—El Secretario (ilegible).

JO—353

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y co-

mo comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Campos Santiago, hijo de Juan y Antonia, soltero, de treinta años de edad, natural de La Línea de la Concepción, de profesión canastero, el que tenía fijado su domicilio en Granada, casa conocida por la "Ceana", barrio de San Ildefonso, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Granada*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 85 de 1925, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra el Antonio Campos Santiago, aperebiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido.

Dado en Alhama de Granada a 12 de Enero de 1927.—El Juez, José Morrejón.—El Secretario (ilegible).

JO—407

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado, número 7 de 1927, por el delito de hurto de cuatro cortinas del ferrocarril, tres de ángulo y una de fondo, hecho ocurrido el día 18 del pasado en la estación férrea de Bobadilla, sin que conste quiénes sean sus autores, he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo suscitado, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo la detención del autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos, por haberlo acordado así en el referido sumario.

Antequera a 12 de Enero de 1927. El Secretario, P. H., Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—408

BADAJOZ

El Sr. D. Julio de la Cueva Benosi, Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Ministerio fiscal, contra aquellas personas que se consideren perjudicadas con la nulidad del acta de inscripción de defunción de José Bellarino Antequera, hecha en el Registro civil de esta ciudad el 18 de Octubre de 1918, ha mandado, en providencia de esta fecha, que se emplace por segunda vez a las personas indicadas, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo aperebi-

miento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyo emplazamiento, por tratarse de personas desconocidas, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Badajoz, 20 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JC—13

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña Carmen Guardia Dalmau, de treinta años de edad, natural de Cretas (Teruel), ingresada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 5 de Marzo último, a instancia de la Diputación provincial de Barcelona, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de "demencia piteca", se hace saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo aperebimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 8 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan Comas.

JO—260

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción de este distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado, y bajo el número 8 del año actual, se sigue sumario con motivo de que, sobre las siete de la mañana del día 7 del actual, y en la ría de Bilbao, frente a la Campa de los Ingleses, fué encontrado el cadáver perteneciente a un hombre de unos veinticinco a treinta años de edad, rubio, cara limpia, de buena constitución y de regular estatura; viste chaqueta y pantalón negros, zapato también negro, calcetín de lana gris, chaleco de punto, claro; camisa color crema y corbata negra, llevando amarrado, y sujetando el pantalón, además de unos tirantes, un cinturón de tejido metálico; ignorándose sus demás circunstancias; en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, se halla acordado publicar el presente haciendo público tal hallazgo, y citando al propio tiempo a cuantas personas puedan dar algún detalle acerca de la personalidad de dicho cadáver, así como a los parientes del mismo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a rendir oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, a los efectos del artículo 109 del Enjuiciamiento criminal, de cuyo precepto se les entera,

no obstante, por medio del presente.

Dado en Bilbao a 7 de Enero de 1927.—Pedro Navarro.—P. S., A. la Villa.

JO—265

CALATAYUD

Don Miguel Carazoni de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Angel Genis, en nombre y representación de D. Eladio Artiaga del Castillo, contra doña Julia, doña Pascuala y D. Miguel Anos Semper, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Calatayud a 21 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Cesáreo Larra Nuño, Juez municipal Letrado de la misma, accidental de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eladio Artiaga del Castillo, mayor de edad, industrial, representado por el Procurador D. Angel Genis y defendido por el Letrado D. Enrique Ibáñez, contra doña Julia, doña Pascuala y D. Miguel Anos Semper, todos mayores de edad, solteros y de esta vecindad, representados los dos primeros por el Procurador D. Luis Clemente López, y defendidos por el Letrado D. Carmelo Clemente Melus; la Pascuala en concepto de pobre en sentido legal, y estando declarado rebelde el Miguel Anos, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que, declarando no haber lugar a la excepción de falta de personalidad de los demandados, debo absolver y absuelvo a doña Julia, doña Pascuala y D. Miguel Anos Semper de la demanda, sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si lo solicita la parte contraria, cumpliéndose en su caso lo que dicho precepto indica.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Larra."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Miguel Anos Semper, cuyo paradero se ignora, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*.

Dado en Calatayud a 3 de Enero de 1927.—Miguel Carazoni.—Ante mí, Justo López.

JO—366

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Estribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la persona o personas que resulten ser los autores de haber enterrado en un olivar, sito en

termino de Vilches, cuatro cajas de cartón conteniendo diferentes piezas de tejidos y otras mercaderías, cuyo hallazgo fué realizado el día 19 del pasado mes de Diciembre por el vecino de mentada villa Juan Antonaya Cózar.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1927.—Teófilo Escribano—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—373

CERVERERA DE PISUERGA

En el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo de que se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Cervera de Pisuerga a 10 de Enero de 1927; D. José Parra Illades, Presidente del Tribunal Industrial de este partido, habiendo visto las presentes autos, seguidos a instancia de doña Máxima Cabeza, por sí y en nombre de sus menores hijos Casimiro, Mercedes e Isaac Barredo Cabeza, viuda, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Vañes, representada por el Procurador D. Enrique González Lázaro y dirigida por el Letrado don José Victor Barrio, contra D. E. J. Smitt y la Compañía General de Seguros Hispania, con domicilio en Barcelona, rambía de Canaletas, número 5, representada por el Procurador D. Emilio Martí Andueña, sobre accidente del trabajo, ocurrido en la mina cuprífera "Alfonso", del grupo llamado Carracedo, sita en términos de Vañes, de esta jurisdicción, al esposo de la demandante y padre de los menores antes referidas, Manuel Barredo García,

Fallo que debo absolver y absolvo de la demanda interpuesta por doña Máxima Cabeza Villanueva, por sí y en nombre de sus hijos Casimiro, Mercedes e Isaac, a la Sociedad de Seguros Hispania, y debo de condenar y condeno a D. E. J. Smitt, vecino de Bermingham (Inglaterra), a que pague a la demandante la cantidad de 3.650 pesetas, y 1.850 más como recargo del 50 por 100, previniendo a las partes que contra esta sentencia pueden entablar el correspondiente recurso de casación en el término de diez días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parra Illades.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.—Casimiro Pérez."

Y para que sirva de notificación al demandado D. E. J. Smitt, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cervera de Pisuerga, 12 de Enero de 1927.—Casimiro Pérez.

JO—12

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este par-

tido, D. Bartolomé Alió Fanés, por providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 60 del año 1926 se sigue en este Juzgado por denuncia falsa, contra Bonifacio López Angel (a) "Ojillos", se cita a éste para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cifuentes 10 de Enero de 1927.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—367

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de las cinco reses lanares que se dirán, de la propiedad de D. José Díez García, que al mismo le fueron sustraídas en el período de tiempo que media desde el 20 de Diciembre último al 3 del corriente mes, y del sitio denominado "Pepe Díez y Padre Jacinto", en Ardila, término de Segura de León; y caso de que sean habidas, las pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder las hallaren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 1 de este año, sobre hurto.

Reses que se citan.

Cuatro ovejas finas, de tres a cuatro años, y

Un borrego, con una P de repego en el costillar derecho.

Dado en Fregenal a 10 de Enero de 1927.—Francisco Herrera.

JO—368

GINZO DE LIMIA

Don Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 31 de 1925, sobre disparo, se cita, por medio del presente, al procesado Maximino Cajete Fernández, natural y vecino de Parrelos, Municipio de Jarreano, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, en día y hora hábil, para ser notificado del auto de 7 de Mayo último, mediante el que se le otorgaron los beneficios de la condena condicional, bajo apercibimiento de incurrir en la sanción de artículo 8.º de la ley de 17 de Mayo de 1908, caso de no comparecer dentro del expresado plazo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Ginzo de Limia a 8 de Enero de

1927.—El Juez, Luis Villanueva.—El Secretario, ilegible.

JO—371

HELLÍN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente se cita a Luis Ramírez Manzano, apodado el Andaluz, de esta vecindad y de paradero actual desconocido, para que, en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en causa número 74 de 1926, sobre tenencia de armas sin licencia, bajo apercibimiento de convertirse en detención la orden de citación, pues así está acordado en el indicado sumario.

Dado en Hellín a 8 de Enero de 1927.—El Juez, Salvador Perepérez.—El Secretario, ilegible.

JO—415

HERVAS

Don Víctor Peña Díez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Adrián Hernández Sánchez, vecino de Mohedas, y que, en la noche del 27 al 28 de Diciembre último, le fué sustraído de un corral, sito en los extramuros de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, con el número primero de 1927.

Semoviente de referencia.

Un burro, cerrado, pelo negro, alzada regular, herrado de los cuatro remos, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, asegurado en la Sociedad "El Progreso Mohedano", hierro letra M en la nalga derecha y aparejado.

Dado en Hervás a 10 de Enero de 1927.—El Juez, Diago Peña Díez.—El Secretario, ilegible.

JO—372

LORA DEL RIO

Don Diago de la Cruz Díez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído en la noche del 11 al 12 de Diciembre último de la Huerta, llamada el Datedo, de este término, perteneciente a José Fernández Torres, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposi-

ción en este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; causa número 135 de 1926.

Señas del semoviente.

La cerdo, pelo colorado, tirando a rubio, de un año próximamente, siendo su peso, aproximadamente, de 33 kilos, como señas particulares tiene en el cuello una heridura de haber estado atado con una soga.

Dado en Lora del Río a 12 de Enero de 1927.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Gaspar Sanguistea.

JO—419

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla y de Jaén, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos de las expediciones número 7792, siendo representante Madraco Ruiz, de Sevilla, y consignatario Francisco Palazón Ruiz, y de la número 7789, representante Jiménez Pascual y Compañía, de Sevilla, y consignatario Francisco Torre Ruiz, de Vilches, que se detallan a continuación, que han sido sustraídos del tren número 171 el día 16 de Noviembre del vagón número 10.205, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, y procedan a la captura y detención del autor o autores de la sustracción, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado (causa número 176 de 1926).

Efectos sustraídos.

De la expedición número 7792:

Dos cajas de pana bordón 7 y dos piezas de velochá primera con 935 metros.

De la expedición número 7789:

Una pieza de pana bordón M, con 85 metros.

Otra pieza de bayeta blanca de 15 metros.

Otra de yute P. M., de 16 metros.

Otra, escocesa, de seda, de 15 metros.

Una pieza extremeña de 70 centímetros de ancho con 15 metros.

Otra pieza de antiderosa de cinco cuartas, de 15 metros.

Otra pieza de esteco de 508, con 15 metros.

Otra pieza sarge de 140 centímetros, de 15 metros; y

Otra, superfino extra, de 15 metros.

Dado en Lora del Río a 11 de Enero de 1927.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Gaspar Sanguistea.

JO—420

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto contra Agustín Bernao Prieto, se cita a Mariano Ruiz, alias "el Peacas", y a Luis, "el Compare", cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario indicado, seguido en este Juzgado bajo el número 705 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Escribano, Juan León. — V.º B.º, el Juez (ilegible)

JO—377

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día, en el expediente promovido por muerte de doña Bernarda González, cuyo segundo apellido no consta, natural del parecer de Villarredo, provincia de Lugo, de cincuenta y seis años de edad, viuda de D. León Muñoz Pérez, y que habitó y tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, número 4, piso principal, número 14, se hace saber por segunda vez el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta capital en su expresado domicilio, el día 4 de Junio del año último, sin descendencia de ninguna clase ni ascendientes; y se llama por tanto a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si vieran convenirles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Enero de 1927.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—380

MADRID—HOSPITAL

En los autos incidentales que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote sigue D. Eduardo Losada y González Villalbar, por sí y como representante de su esposa e hijos, contra D. José Sáenz de Tejada y Herrero y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Fabié.—Madrid, 26 de Enero de 1927.—El anterior escrito a las diligencias de su referencia y requiríase a D. Eduardo Losada y González Villalbar, por sí y como representante legal de su esposa, doña Virginia Drake, y de sus hijos menores de edad María Virginia,

Emilio, Angel, Dolores, Milagros, María del Carmen, Beatriz, María del Rosario, Pilar, Rafael y Blanca Losada y Drake, por medio de edictos, mediante no constar el domicilio que tiene en España, para que en el preciso término de ocho días haga efectivas en este Juzgado las costas que le han sido impuestas por el Tribunal Supremo, que ascienden a cuatro mil cuatrocientos cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, más otras mil pesetas para las costas del apremio, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Los edictos acordados fijense en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publíquense en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Eduardo Losada y González Villalbar, por sí y como representante legal de su esposa e hijos, mediante a desconocerse su domicilio actual en España, expido la presente.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. JC—14

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Carreiras López, natural de Puertollano, hijo de Manuel y Juliana, de diez y siete años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Villamil, 8, bajo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por hurto, número 695 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, P. S., José Sánchez.

JO—388

MALAGA—MERCED

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que con esta fecha se ha dejado sin efecto el procesamiento, así como la captura y prisión, del procesado José Díaz Aguilár, de cuarenta años de edad, casado, natural de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Carboneros, número 8, cuya captura fué interesada en edictos de requisitoria, insertados en dichos periódicos oficiales en 19 de Agosto de 1926; y, por lo tanto, no subsiste dicha reclamación y rebeldía, que se había decretado contra dicho procesado.

Dado en Málaga a 5 de Enero de 1927.—Pedro Palomeque.

JO—422

MONTORO

Don Enrique Rodríguez Cabeza, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de amenazas, Ramón García Guerrero, natural y vecino de esta población, hijo de Antonio y de María, de treinta y siete años de edad, viudo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en sumario que instruyo con el número 200 del año 1924; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 5 de Enero de 1927.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

JO—423

NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente se cita al denunciado, individuo de estatura alta, delgado, moreno, que anda pidiendo ambulante, con la pierna derecha vendada, alegando ser de un barreno, acompañando de su mujer y cinco hijos, llevando un carrito, tirado por una mula negra, cuyas demás circunstancias se ignoran; cuyo individuo comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, para ser reducido a prisión y recibirle declaración en el sumario que se tramita en este Juzgado por hurto de un burro de la propiedad de Vicente Pérez Castillo.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura, y conducción a la prisión de este partido, a mi disposición, del referido individuo.

Dado en Navahermosa a 10 de Enero de 1927.—Nicolás Nombela.—El Secretario sustituto, Maximino Recio.

JO—395

POZOBLANCO

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de seis meses, 1,27 de alzada, tordilla, raza española, calzada de la mano izquierda, marca O-15 en el muslo izquierdo de La Agrícola Española, donde está asegurada, la cual fué hurtada el día 6 del actual, al vecino de esta ciudad Modesto Fernández, del sitio denominado El Bollo, de este término, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Enero de 1927.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.—El Juez, Antonio Sevilla.

JO—399

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Eduardo Esteban Orduña, accidental Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús García Salazar (a) "el Casi", de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alberto y Urbina, natural de Horcajo, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Alcántara, número 49; barrio de Tetuán de las Victorias, de donde marchó hace ocho o nueve meses ignorándose el actual paradero del mismo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado contra él y otro, por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid en sumario que se les instruye por hurto de reses vacunas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

San Lorenzo del Escorial, 11 de Enero de 1927.—El Juez, Eduardo Es-

teban.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—427

Don Eduardo Esteban Orduña, accidental Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Escudero Hernández (a) "El Bizco", de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valladolid, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Alcántara, número 49 (barrio de Tetuán de las Victorias), de donde marchó hace ocho o nueve meses, ignorándose el actual paradero del mismo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado contra él y otro por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid en sumario que se les instruye por hurto de reses vacunas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

San Lorenzo del Escorial, 11 de Enero de 1927.—El Juez, Eduardo Esteban.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—428

SEPULVEDA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en sumario que bajo el número 33 del año 1926 se instruye por el delito de estafa, se cita por medio del presente a Segundo Gil Santa Justina, vecindado últimamente en Cantalejo, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar en el referido sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sepúlveda, 12 de Enero de 1927.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ángel de Vera.

JO—431

Sucesores de Rivadeneyra (S. R.)
Paseo de San Vicente, 20.